



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

N° 008 -2020-GRJ-DRTC/OGA

Huancayo, 23 SEP 2020



VISTO:

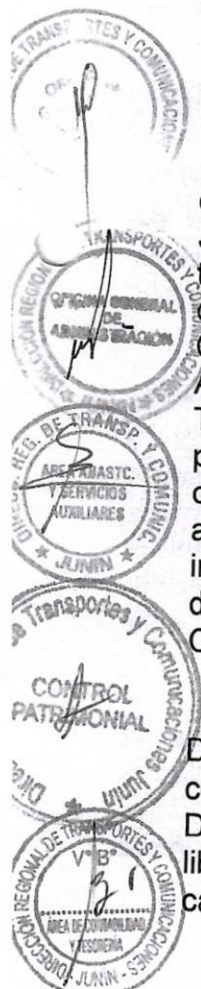
El Informe Técnico N° 04-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por el encargado de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la cual sustenta la disposición final en la modalidad de donación a título gratuito de cuarenta y un (41) bienes muebles dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 006-2020-GRJ-DRTC/OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, con dependencia administrativa y presupuestal del Gobierno Regional Junín y técnico normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su complementaria, y mediante la Oficina de Patrimonio del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, mediante Resolución General Administrativa N° 006-2020-GRJ-DRTC/OGA de fecha 02 de setiembre del 2020 se aprobó la baja patrimonial y contable de ochenta y tres (83) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, por un valor total en libros de **S/. 47,625.61** Soles y un valor total neto de **S/. 9,639.07** Soles, por la causal de Estado de Excedencia;





Que, mediante Reporte N° 74-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 15 de setiembre del 2020, el encargado de la Oficina de Patrimonio, solicita a la Oficina General de Administración, la autorización correspondiente para efectuar la disposición final mediante la modalidad de donación a título gratuito de cuarenta y un (41) bienes muebles que fueron dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 006-2020-GRJ-DRTC/OGA, a favor de la Municipalidad Distrital de Sapallanga de la Provincia de Huancayo;

Que, mediante proveído en el Reporte N° 74-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT, el jefe (e) de la Oficina General de Administración, autoriza a proseguir el trámite para formalizar la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Sapallanga de la Provincia de Huancayo;

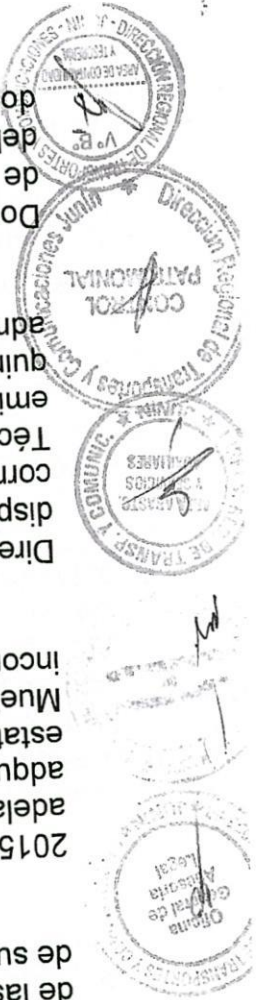
Que, mediante Informe Técnico N° 04-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 22 de setiembre del 2020, el encargado de la Oficina de Patrimonio, se pronuncia por la procedencia de la aprobación de la disposición final mediante la modalidad de donación a título gratuito de cuarenta y un (41) bienes muebles dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 006-2020-GRJ-DRTC/OGA;

Que, el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento"), dispone entre las funciones de las entidades, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "la Directiva") con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros Técnico correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe emitida por la Oficina General de Administración, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, debiendo la Resolución que aprueba la donación indicar los valores de los bienes donados;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Patrimonio;

Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

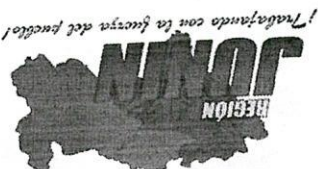
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de la ampliación en delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0577-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 11 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el acto de disposición mediante la modalidad de donación a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Sapallanga de la Provincia de Huancayo, de los cuarenta y un (41) bienes muebles descritos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con un **valor total en libros de S/. 19,797.86** (Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 86/100 Soles), una **depreciación total acumulada de S/. 16,049.97** (Dieciséis Mil Cuarenta y Nueve con 97/100 soles) y un **valor total neto de S/. 3,747.89** (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 89/100 soles), los cuales fueron dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 006-2020-GRJ-DRTC/OGA de fecha 02 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Oficina de Patrimonio, para que efectúe las acciones necesarias para proceder con este acto de disposición, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), a la Municipalidad Distrital de Sapallanga de la Provincia de Huancayo, a la Dirección Regional, a la Oficina General de Administración, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al Área de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Patrimonio, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín (DRTCJ).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE LÍNEA, APOYO
Y ASESORAMIENTO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (sin borrones y enmendaduras) que no he tenido a la vista
Folio: 04
No. 3444
Huancayo, 27 NOV. 2020

AUGUSTO ANICETO ACUNA QUINTANILLA
FEDATARIO TITULAR
R.R. N° 244 - 2019 - G.R.U.B.R.

W.
Gobierno Regional de Junín
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Wilmer Alberto Ponce Cast
Folio: 04
No. 3444



ANEXO ÚNICO
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL sin alteración de enmendaduras) que se ha tenido a la vista N° 7444 Huancayo, 22 de Mayo de 2020

AGUSTO ANVICHO
FEDATARIO DE FEDEATARIOS
CALLE SAN ANTONIO DE HUANCAYO N° 243

CÓDIGO PATRIMONIAL (SRN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.	RESOLUCION DE BAJA	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN
	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
74.64.0660.0027	-	-	PLOMO	-	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.1135.0011	-	-	AZUL	-	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.3775.0023	-	-	PLOMO	-	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
88.22.2525.0037	-	-	ROJO	00576	REGULAR	9105.0303	390.00	390.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
88.22.2525.0038	-	-	ROJO	00032	REGULAR	9105.0303	390.00	390.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
88.22.2525.0041	-	-	ROJO	0471	REGULAR	9105.0303	270.00	270.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
88.22.2525.0042	-	-	ROJO	0888	REGULAR	9105.0303	270.00	270.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.4390.0013	-	-	PLOMO	-	REGULAR	1503.020102	1,300.00	1,40.83	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.5678.0011	-	-	PLOMO	-	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0105	SAMSUNG	632NW	NEGRO	PE16H9NC0311291B	REGULAR	1503.020301	500.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0106	SAMSUNG	632NW	NEGRO	PE16H9NC031129F	REGULAR	1503.020301	500.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0107	SAMSUNG	632NW	NEGRO	PE16H9NC0311211P	REGULAR	1503.020301	500.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0118	SAMSUNG	632NW	NEGRO	PE16H9NC0311260N	REGULAR	1503.020301	500.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0122	SAMSUNG	632NW	NEGRO	PE16H9NC0311262J	REGULAR	1503.020301	500.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0126	SAMSUNG	632NW	NEGRO	PE16H9NC0311081E	REGULAR	1503.020301	500.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0151	L6	W1942ST	NEGRO	9032NDUJ17599	REGULAR	1503.020301	600.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.7700.0205	HEWLETT PACKARD	V194	NEGRO	3CC6133916	REGULAR	9105.0301	452.01	452.01	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.7509.0004	-	-	AZUL	-	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8119.0061	-	VISITA	CAOBA	-	REGULAR	9105.0303	50.00	50.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8119.0087	-	VISITA	CAOBA	-	REGULAR	9105.0303	50.00	50.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8119.0114	-	VISITA	CAOBA	-	REGULAR	9105.0303	57.00	57.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8119.0123	-	VISITA	CAOBA	-	REGULAR	9105.0303	50.00	50.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8119.0127	-	VISITA	CAOBA	-	REGULAR	9105.0303	50.00	50.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8187.0127	-	-	BLANCO-ROJO	-	REGULAR	9105.0303	37.00	37.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8390.0004	-	-	NEGRO	-	REGULAR	9105.0303	158.72	158.72	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8390.0027	-	DIGITADORA	NEGRO	-	REGULAR	9105.0303	134.33	134.33	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8390.0089	-	-	NEGRO	-	REGULAR	9105.0303	275.00	275.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8797.0006	-	-	PLOMO	-	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8933.0069	-	-	NEGRO	-	REGULAR	9105.0303	370.00	370.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.64.8950.0002	-	-	NEGRO	-	REGULAR	9105.0303	430.00	430.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9500.0120	MICROSOFT	RT2300	NEGRO	7668204296939	REGULAR	1503.020301	70.00	150.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9500.0133	MICROSOFT	RT2300	NEGRO	7668204294529	REGULAR	1503.020301	70.00	150.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9500.0271	HEWLETT PACKARD	SK-2015	NEGRO	BDMEFOCCP7G04Q	REGULAR	1503.020301	50.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9500.0273	HEWLETT PACKARD	K857P	NEGRO	BDMEFOAH6U3AE	REGULAR	1503.020301	50.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
95.22.8514.0001	SONY	29HS10C	NEGRO	P531183300X	REGULAR	1503.020301	50.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9950.0096	MICRONICS	C8029-C43	PLATA-NEGRO	1169C8029C430117	REGULAR	1503.020101	3,187.80	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9950.0109	DELUXE	-	NEGRO-PLATA	SP-200229817	REGULAR	1503.020301	1,375.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9950.0126	DELUXE	-	NEGRO-PLATA	SP-200229815	REGULAR	1503.020301	1,265.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9950.0137	DELUXE	-	NEGRO-PLATA	SP-200229802	REGULAR	1503.020301	1,265.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN
74.08.9950.0168	DELUXE	PSE-F580W	NEGRO-AZUL	C1007A0981	REGULAR	1503.020301	2,510.00	1.00	R.G.A. Nº 006-2020-GRU-DRTC/OGA	ESTADO DE EXCEDENCIA	DONACIÓN

TOTAL S/ 19,797.86 3,747.89

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO RESIDUAL S/ (Agosto 2020)
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	1	3,187.80	3,186.80	1.00
1503.020102	Mobiliario De Oficina	1	1,300.00	1,159.17	140.83
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	16	11,720.00	11,704.00	16.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	1	452.01	0.00	452.01
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	22	3,138.05	0.00	3,138.05
TOTAL		41	19,797.86	16,049.97	3,747.89

Stamp: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNTA REGIONAL
Stamp: Oficina Gerente de Asesoría Legal
Stamp: CONTROL PATRIMONIAL
Stamp: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNTA REGIONAL